

pronunció sentencia, condenándole á muerte de fuego, y fue llevado por las calles públicas de esta ciudad con voz de pregonero, al brasero que estaba destinado para dicho efecto en la plaza del señor San Diego, extramuros de esta ciudad; y habiéndosele dado garrote, por señales que tuvo de arrepentimiento y haberse confesado y absuelto por el P. Antonio Núñez, de la Compañía de Jesús, cualificador de este Santo Oficio, fue quemado en cuerpo y huesos hasta que se resolvieron en cenizas». <sup>34</sup>

Además, hasta Mayo de 1679 se habían fallado las causas de Juan Sánchez de Cervantes, bigamo.

Juana de Coy, mulata libre, que vivía cerca de Zacatecas, sobre supersticiones y sortilegios, procesada tres veces por la misma causa.

Fr. Bernardo Gaitán, franciscano de Guatemala, por solicitante.

El 12 de Noviembre de aquel año, en autillo celebrado en Santo Domingo fue penitenciado el franciscano fray Gabriel de Cuéllar, por haber dicho en México cinco misas, estando sólo ordenado de epístola. Llevó, además, destierro por seis años á las Filipinas. <sup>35</sup>

En 17 de Noviembre de 1680 hubo en Santo Domingo un autillo para castigar á un hereje cuyo nombre se ignora; <sup>36</sup> en 28 de Septiembre del año siguiente, en la misma iglesia se leyó la sentencia de un mestizo del Callao, que por bigamo salió condenado en doscientos azotes; <sup>37</sup> y el 4 de Abril de 1683 salieron allí mismo tres reos de igual delito, y uno por haber confesado en Filipinas á cinco personas sin estar ordenado. <sup>38</sup>

34. Certificación del secretario Pedro de Arteeta. Sólo existe un cuaderno con las últimas diligencias del proceso de Cuadros.

Por carta acordada de 3 de Marzo de 1687 se ordenó que los reos pudiesen ser relajados en auto particular, por excusar los gastos y dilaciones que ocasionaban los generales, leyendo las sentencias en los claustros de las iglesias en presencia de la justicia secular, á la cual se haría allí entrega de los reos relajados.—Carta de 9 de Agosto de 1687.

Tanto Robles, *Diario*, pág. 257, como Rivera, *Diario*, pág. 10, se equivocan, pues, al decir que Cuadros fue quemado vivo.

35. *Diario* de Robles, pág. 292.

36. *Diario* de Robles, pág. 315.

37. *Id.*, pág. 329.

38. *Id.*, pag. 366.

En auto de 8 de Febrero de 1688, celebrado en Santo Domingo, salieron:

Agustina Rángel, vecina de Valladolid de Mechoacán, de edad de veintiséis años, testificada de alumbrada y supersticiosa.

Francisco Altamirano Velasco, mexicano, Nicolás Cortés, mulato, Melchor Lobo Guerrero de Parada, carpintero, por bigamos.

Diego Velásquez de Tasada, mulato, esclavo, testificado de haber prorrumpido en reniegos y blasfemias al echarle su amo unos grillos.

Diego de Alvarado, (álias Muñoz), comerciante, natural de Popayán, vecino de Puebla, de edad de cincuenta y siete años, que había sido preso en 11 de Noviembre de 1682 por judaizante y apóstata de la fe, falleció en las cárceles secretas. Remitida su causa, que se falló en 21 de Junio de 1684, á España, fue condenado en confiscación de bienes y á relajar, y, en consecuencia, fueron sus huesos exhumados y quemados junto con su estatua. Su sambenito se puso en la catedral de Puebla. <sup>39</sup>

En el mismo año fue condenado por solicitante el franciscano Fr. José de Villanueva.

En 1690, Fr. Bernardo Caballero, mercedario, por haber dicho misa sin estar ordenado, que es probable fuera uno de los cinco reos que salieron en el autillo que hubo en Santo Domingo el 5 de Marzo de ese año. <sup>40</sup>

Fernando de Medina, por observante de la ley de Moises, francés, preso en 24 de Abril de 1691. Su propio nombre era Moisés Gómez. Pasó de doce años á España. Hacia cuatro á que se había embarcado en Cádiz. Su proceso, enviado en consulta, se mandó proseguir en el Consejo.

Denunciados en 1692 por la misma causa fueron Francisco y Antonio Carrasco de Retortillo, mercader de México.

Penitenciados en 1693 por solicitante fue el jesuita P. Juan del Castillo; y en 1694, por el mismo delito, Fr. José Oliva, fran-

39. Carta de Deza y Ulloa, 25 de Marzo de 1688. Los reos según el *Diario* de Robles, pág. 492, y el de Rivera, página 47, fueron doce, de ellos seis por bigamos y los demás por hechiceros y blasfemos. Faltan, pues, seis en nuestra enunciación.

40. *Diario* de Robles, en los Documentos citados, t. III, pág. 33.

ciscano; y Ana de Zayas, (álias la paloma, la hormiga, la salamandra), por embustera y alumbrada.

En ese año fue también procesada Francisca Mexia, de Querétaro, por embustera y fingirse espiritada, cuya causa se mandó suspender en el Consejo en 1697.

Esteban Samuel González, holandés, hereje protestante, residente en Veracruz, cuya causa se suspendió en el Consejo en 1696 mandando que el reo saliese de Nueva España.

En los primeros meses de 1696 fueron penitenciados en la sala del Tribunal, Fr. Francisco Rosado, franciscano de Yucatán, por haber celebrado misa y administrado sacramentos sin ser sacerdote; por solicitudes en el confesonario, el licenciado D. Domingo de Araujo y Castro, clérigo, natural de Tuy, y el franciscano Fr. Juan de Zarazúa, por haber celebrado misa y confesado sin ser sacerdote. Debió este reo haber salido en auto público, que estaba dispuesto para el 15 de Enero de 1696, según estaba acordado, y escapó de presentarse en él porque según recado del guardián de su convento, el día antes «se había enfermado de tabardillo».

Hubo, pues, de celebrarse el auto en la iglesia acostumbrada con dieziseis bigamos.<sup>41</sup>

Andrés de Uliste, platero, por haber defendido que la simple fornicación no era pecado; Agustín Navarro, por haber prorrumpido en hechos y dichos que sabían á blasfemias heréticas.

Antonia de Ochoa, natural y vecina de México, que andaba en hábito de San Francisco, de edad de 34 años, por dichos y hechos que la constituían embustera, hipócrita, jactanciosa de cosas sobrenaturales, visiones, revelaciones, profecias, éxtasis y falsos arrobos, se presentó con vela y coraza de embustera, abjuró *de levi* y fue sacada á la vergüenza pública.

Josefa de San José, (álias la Chuparatonas), vecina de Querétaro, mestiza, casada, por hechos y dichos de hechicería y brujería, «con toda especie de pacto y apostasia», recibió, además, doscientos azotes.

Juana de los Reyes, de la misma vecindad, por haberse «fin-

41. Juan de Avila, arriero, Manuel de Santiago, carretero, Andrés García, Alonso de Alvarado, Bartolomé Pérez, Francisco Gallardo, Francisco López Muñiz, Lorenza de la Cruz, Melchor de los Reyes, Pablo de Losada, Pedro Juárez, don Rodrigo Diego de Vargas Machuca, Ramón de la Presa, Sebastián Fabián y Tomasa Jerónima.

gido espiritada y poseida del demonio y con dicha ficción haber ejecutado y prorrumpido en diferentes hechos y dichos blasfemos heréticos, siendo causa esta reo y otras mujeres de dicha ciudad, que fingieron asimismo estar espiritadas, de haber resultado en ella escándalos y varios juicios entre las personas eclesiásticas, seculares y regulares».

Matias García, mulato libre, por haber hecho muchas curaciones supersticiosas «con medicamentos diabólicos».

Pedro Carretero, que se había denunciado ante el comisario de Puebla de haber levantado á si y á otras personas falso testimonio de ser judíos.

Sebastián Antonio de Murcia, mulato libre, por sortilego y adivinador de cosas hurtadas.

Bernardo de Uriarte, vizcaino, de edad de sesenta y tres años, por haberse embarcado voluntariamente con los ingleses corsarios, asistiendo con ellos en diferentes reinos de infieles y apostatado de la fe católica, que salió absuelto.

Y Juan Miguel Teodoro, natural de Constantinopla, marinero, por haber proferido diferentes proposiciones formalmente heréticas y haber seguido las sectas de los cismáticos orientales y de los herejes trinitarios, salió con sambenito de *dos aspas*, abjuró *de vehemanti* y fue reconciliado con confiscación de bienes y desterrado de las Indias.<sup>42</sup>

En 21 de Septiembre de ese año murió en su cárcel Isidoro de Castro, que resultó ser religioso de San Francisco, hombre muy viejo, que acusado de ciertas proposiciones heréticas, se sostuvo en ellas, á pesar de haber pedido se le administrasen los sacramentos. Fue enterrado en el corral.<sup>43</sup>

En 1697 fue castigado por solicitante el jesuita Joaquin de Robles, profeso de cuarto voto.

Y con motivo de la frecuencia con que seguía cometéndose este delito, escribían que en los conventos no se guardaba clausura, de modo que en los más de ellos entraban mujeres en los patios, dormitorios y celdas, de que estaban resultando solicitudes y las consecuencias consiguientes, pidiendo se reiterasen las órdenes del caso para impedir semejante abuso.<sup>44</sup>

42. Carta del Tribunal de 8 de Agosto de 1697. Tanto Robles, t. III, pág. 188, como Rivera, pág. 94, en sus citados *Diarios* recuerdan este auto, pero sin dar los nombres de los reos, como lo acostumbran.

43. Carta de 5 de Noviembre de 1696, y acta del suceso.

44. Carta de 22 de Agosto de 1697.

En 14 de Junio de 1699 celebraron auto particular de fe en el patio del convento de Santo Domingo por haberse de relajar en él «por hereje judaizante protervo» á Fernando de Medina, habiendo sido penitenciado además en esa ocasión diecisiete reos.<sup>45</sup>

El 28 de Febrero de 1700 volvi6se á celebrar nuevo auto particular de fe en la iglesia del mismo convento, (á que asistió solo el inquisidor don Francisco de Deza y Ulloa por enfermedad de su colega), en el cual se penitenciar6n cinco reos.<sup>46</sup> Y para concluir con esta ya larga y pesada enumeración, el 26 de Septiembre de dicho año y en la propia iglesia, otro en que salieron un oficial de la Contaduria de Medianata por alumbrado, y una mujer que se habia casado dos veces, estando vivo su primer marido.<sup>47</sup>

Como resumen de los hechos que quedan apuntados, debemos decir que, según aparece de un documento irrecusable, desde el establecimiento del Tribunal hasta finalizar el siglo XVI se habian sustanciado 878 procesos, y durante el siglo inmediato siguiente, 1402.<sup>48</sup>

45. Carta de Deza y Ulloa de 8 de Marzo de 1700. Fernando de Medina ó por otro nombre Alberto Moisés Gómez, era francés y fue quemado vivo. Los demás reos fueron una mujer y cinco hombres testificados de bigamia; una rebautizante; dos hechiceras; dos blasfemos; dos sospechosos de judaismo y un lego dieguino que se habia casado.

46. Carta citada. También en el *Diario* de Robles, pág. 247, pero sin pormenor alguno.

47. *Diario* de Robles, pág. 268.

Robles en la página 233 de su *Diario* menciona este auto, pero, además, en el mismo año en que se verificó salió una relación de él en el prólogo del *Sermón* que en la fiesta predicó fray Domingo de Souza, impreso por Francisco Rodríguez Lupercio, en 4.

48. «Índice general de las causas de fe que se han seguido en este Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México», etc., manuscrito original citado en la pág. 711 del tomo II de *México á través de los siglos*.



## CAPÍTULO XVIII

### EL SANTO OFICIO EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Ministros que actuaban en el Tribunal.—Autillos de 22 de Julio de 1701 y 18 de Mayo de 1703.—Auto particular de 2 de Marzo de 1704.—Id. de 15 de Julio de 1708 y 18 de Septiembre de 1712.—Nota sobre la causa del carmelita fray José de San Ignacio.—Frecuencia de las solicitudes en el confesonario.—Auto particular de 2 de Agosto de 1722.—Autillos de 4 de Diciembre de 1727 y 18 de Enero y 9 de Mayo de 1728.—Auto particular de 14 de Diciembre del mismo año.—Celebrense varios otros.—«Complicidad» de hechiceros y brujos.—Manifiesta decadencia del Santo Oficio.—Estado ruinoso de sus edificios.—Arbitrios ideados por los inquisidores.—Instancias para fundar un Tribunal del Santo Oficio en Guatemala.

Antes de seguir apuntando las causas de fe tramitadas en los primeros años del siglo XVIII, es oportuno decir dos palabras acerca de los ministros que actuaban en el Tribunal.

Don Juan Armesto y Ron habia tomado posesión de la fiscalía á mediados de 1683 y duró en el Tribunal hasta su muerte, ocurrida el 27 de Abril de 1699.

Sucedióle en la fiscalía don Francisco Deza y Ulloa el 5 de Septiembre de 1685, puesto que ejerció casi diez años cabales, pues sólo vino á ascender á inquisidor el 29 de Octubre de 1695.